## Ley Nº 640

## LEY DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 1928

liberación.—Líberase la importación de 86 bultos contendiendo plantas, semillas, y comunas ornamentales para el embellecimiento de Oruro.

## HERNANDO SILES Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley,

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.—Libérase de todo impuesto, la importación de ochenta y seis bultos (86), conteniendo plantas, semillas y columnas ornamentales, destinadas a la Municipalidad de Oruro, para el embellecimiento de dicha ciudad.

Comuníquese al Poder Ejecutivo par los fines constitucionales.

Sala de Sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 6 de septiembre de 1928

ROMAN PAZ.----CONSTANTINO CARRION V.

Manuel Mogro Moreno, S.S.—Alfredo Flores, D. S. ad hoc.---Germán Costas R., D. S.ad hoc.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 12 días del mes de septiembre de 1928 años.

H. Siles.--- A. Palacios.

Es conforme:

R. Parada Suárez, Oficial Mayor de Hacienda.